Viva Paraguay — Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS Prof. Dr. Manuel Giagni — MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 16/2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 35/12 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS Y LOCALES", CON CÓD. PAC Nº 243.257.

Asunción, 05 de noviembre de 2012

VISTA:

El Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 20/2012 referente a la Contratación Directa Nº 35/2012 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS Y LOCALES" de fecha 26 de octubre de 2012, emanada del Comité de Evaluación Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo el Comité de Evaluación actuado dentro de las funciones que le son conferidas por Ley 2051/03 de "Contrataciones Publicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.209/03 evaluando las ofertas y emitido su recomendación según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N°52, manifestando, entre otras cosas, que se ha verificado en forma exhaustiva las documentaciones presentadas correspondientes a las Empresas: **SAGA CONSTRUCTORA de GLORIA SANCHEZ, CONSTRUCTORA SAN LUIS de NORBERTA CASTRO MARTINEZ y ETI de OCTAVIO FERREIRO** constatándose que las tres ofertas cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte del Comité.

Que, asimismo, el Comité de Evaluación ha manifestado que: ***"... las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, sin embargo, al momento de evaluar los montos cotizados se pudo constatar que los mismos sobrepasan la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante, y que debido a que en el llamado se estableció como sistema de adjudicación POR EL TOTAL de los ítems, el mismo no puede ser objeto de adjudicación parcial, por tanto, corresponde se recomiende que en cumplimiento a lo establecido al Art. 30 de la Ley 2051/03 el llamado sea declarado desierto y así poder iniciar el proceso administrativo para un segundo llamado"*** ; la precedente recomendación se ajusta a lo establecido en el inciso c) y en el último párrafo del Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, el Art. 30, inciso c) de la Ley 2051/03 establece que: ***"una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en el caso que los precios de las ofertas resultaren inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante..."***;

LISA AREVALOS
Enc. de SUOC
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

Dr. ANÍBAL FILÁRTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

HECHO POR: VMRL

Viva Paraguay — Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS Prof. Dr. Manuel Giagni — MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 16/2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 35/12 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS Y LOCALES", CON CÓD. PAC Nº 243.257.

Que resulta imperiosa la necesidad de realizar los trámites administrativos para volver a invocar el llamado de "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS Y LOCALES" destinado al Hospital del Centro de Emergencias Medicas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS, RESUELVE:

Artículo 1º. **DECLARAR DESIERTO** el Primer llamado correspondiente a la Contratación Directa Nº 35/12 para el "Mantenimiento y Reparaciones de Edificios y Locales", de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" por los fundamentos expuestos en el "CONSIDERANDO" de la presente Resolución.-

Artículo 2º. **DISPONER** que en la brevedad posible se inicie los trámites administrativos para el Segundo Llamado correspondiente a la contratación del **"Mantenimiento y Reparaciones de Edificios y Locales"** convocado por el Hospital del Centro de Emergencias Medicas.

Artículo 3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LISA ARÉVALOS Enc. de SUOC Hospital del Centro de Emergencias Médicas

Lic. JORGE SOTO AGUILAR Director Administrativo Centro de Emergencias Médica

PROF. DR. ANIBAL FILARTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL